

Expte: 059/2017

Saturno: 2040001411

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA, COMO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS BIENES INMUEBLES UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ENTIDADES ADHERIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 12 de diciembre del 2016, se acordó el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de los servicios de limpieza e higienización para el Complejo Asistencial de Universitario de Salamanca, como derivado del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, por un importe de 23.108.580,00 € (19.098.000,00 € netos más 4.010.580,00 € de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22700.5 y la siguiente distribución por anualidades:

Anualida d	Precio	IVA	Importe	Aplicación presupuestaria
2017	3.713.500,00	779.835,00	4.493.335,00	05.22.312A02.22700.5
2018	6.366.000,00	1.336.860,00	7.702.860,00	
2019	6.366.000,00	1.336.860,00	7.702.860,00	
2020	2.652.500,00	557.025,00	3.209.525,00	

SEGUNDO.- En el expediente se recoge el correspondiente documento de Retención de Crédito, de fecha 15 de diciembre de 2016.

TERCERO.- La Junta de Castilla y León acordó el 6 de abril de 2017 autorizar a la Gerencia Regional de Salud la celebración de dicho contrato.

CUARTO.- Por la Jefe de Compras Sanitarias se formuló la Petición de Oferta Vinculante conforme al Anexo Nº 6B del Acuerdo Marco para la homologación de las empresas que



prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2016 se ha solicitado oferta a todas las empresas homologadas, habiéndose presentado las relacionadas a continuación:

- Relación de empresas que presentan oferta:
 - GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
 - LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA).
 - OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A
 - VALORIZA FACILITIES, S.A.
- Las siguientes empresas han declinado presentar oferta, por los motivos que aducen en sus escritos:
 - CLECE, S.A.
 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
 - FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L
 - GRUPO EULEN, S.A.
 - ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
 - ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.
 - LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.
 - LIMPIEZAS TEFISA, S.L.
 - ONET SERALIA S.A
 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.
 - UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.
- La siguiente empresa no ha presentado oferta ni escrito declinando presentar oferta:
 - CLARO SOL CLEANING, S.L.U.

SEXTO.- En relación con las ofertas de las empresas OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y VALORIZA FACILITIES, S.A. se ha detectado un error aritmético en la columna correspondiente al Total/concepto (H*P). Habida cuenta de que las ofertas se realizan por precios unitarios, se ha procedido a multiplicar dichos precios unitarios por el número de horas ofertadas y trasladar el resultado a la columna correspondiente, obteniéndose un decremento de cuatro céntimos en la primera y un incremento de un céntimo en la segunda.

En el informe, elaborado con fecha 8 de marzo de 2017 por el grupo de trabajo designado al efecto, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas mediante la aplicación de los criterios establecidos en la Petición de Oferta Vinculante, con el siguiente resultado:

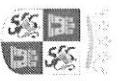
Gerencia Regional de Salud
 • TABLA CON EL RESUMEN GENERAL DE LA VALORACIÓN DE LOS DISTINTOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS OFERTANTES.

1// VALORACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS

EMPRESA LICITADORA:	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA)	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	VALORIZA FACILITIES, S.A
TOTAL VALORACION CRITERIOS (80+20)	Hasta 100 puntos	98	92,26	94,33
		94,8		

2// VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS

CRITERIOS DE ADJUDICACION SUJETOS A FORMULAS MATEMATICAS	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA)	OHL SERVICIOS- INGESAN, S.A.	VALORIZA FACILITIES, S.A
V.T.	V.P.	V.P.	V.P.	V.P.
1.- IMPORTE OFERTA ECONOMICA (19.098.000 €)	60	18.320.368,73	60	19.097.689,20
2.- Sistema electrónico/digital de presencias para control en tiempo real.	4	SI, se oferta.	4	NO se oferta.
3.- Suministro, instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en aseos públicos.	2	SI, se oferta.	2	SI, se oferta.
4.-Suministro, instalación y mantenimiento de alfombras en los vestíbulos.	2	SI, se oferta.	2	SI, se oferta.
80				
5.- Suministro y gestión de dispensador de bolsas para recubrimiento de paraguas.	2	SI, se oferta.	2	NO se oferta.
6.- Maquinaria, equipamiento, mopas y bayetas: Sistema de microfibra en zonas donde no sea su uso obligatorio.	10	SI, se oferta.	10	SI se oferta.
TOTAL VALORACION CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS		80	77,56	79,33
		79,4		



3// - VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS



CRITERIOS DE ADJUDICACION NO SUJETOS A FORMULAS MATEMÁTICAS		GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA)	OHL SERVICIOS- INGESAN, S.A.	VALORIZA FACILITIES, S.A
V.T.	V.P.	V.P.	V.P.	V.P.	V.P.
1.- Organización y periodicidad de los distintos tipos de limpieza					
		Hasta 4 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	3	Justificación de la valoración en el informe técnico.	2,5
2.- Protocolos de limpieza		Hasta 4 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	2	Justificación de la valoración en el informe técnico.	2
2.1. Técnicas innovadoras para la realización de la limpieza que redunden en beneficio del medio ambiente		Hasta 2 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	2	Justificación de la valoración en el informe técnico.	2
2.2. Metodología para minimizar el riesgo de infecciones en el centro, así como formas de protección y métodos para minimizar la posibilidad de contagio.		Hasta 2 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	2	Justificación de la valoración en el informe técnico.	1,8
2.3. Propuesta para mejora de la productividad (propuesta de incentivos, organización de las tareas dirigidas a la mejora de la productividad)		Hasta 2 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	2	Justificación de la valoración en el informe técnico.	1,6
3.- Organización del personal asignado.		Hasta 8 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	3,5	Justificación de la valoración en el informe técnico.	2,8
3.1- Control de tareas (planificación de la carga de trabajo por zona y/o persona, elaboración de cuadrantes de trabajo, control de tareas, auditorías)		Hasta 4 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	3,5	Justificación de la valoración en el informe técnico.	3,5
3.2- Estudio de mejora del servicio mediante un cuadro de mando que refleje la medición de tiempos por tareas, frecuencias, satisfacción de trabajadores , pacientes y visitantes)		Hasta 4 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	3,5	Justificación de la valoración en el informe técnico.	2
4.- Plan de formación.		Hasta 2 puntos			
		Justificación de la valoración en el informe técnico.	2	Justificación de la valoración en el informe técnico.	2
TOTAL VALORACION CRITERIOS NO SUJETOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS		18	14,7	15	15,4

Las puntuaciones obtenidas por las empresas, cuya fundamentación se halla en el informe de 8 de marzo de 2017, clasificadas por orden decreciente, han sido las siguientes:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA:	SUJETOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS	NO SUJETOS A FÓRMULAS MATEMÁTICAS	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS
1	GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	80,00	18,00	98,00
2	VALORIZA FACILITIES, S.A.	79,40	15,40	94,80
3	OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A.	79,33	15,00	94,33
4	LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.A. (LIMCASA)	77,56	14,70	92,26

De acuerdo con la puntuación reflejada la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa: GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L, por un importe total de 22.167.646,16 € IVA incluido (18.320.368,73 € sin IVA, importe IVA: 3.847.277,42 €).

SÉPTIMO.- El 9 de mayo de 2017 se ha dictado por el Director Económico, Presupuestario y Financiero una resolución aprobando el gasto y el expediente, previa fiscalización de conformidad de la Intervención General, acordándose el 18 del mismo mes y año la tramitación de la petición de servicios homologados por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Adquisición Centralizada de la Consejería de Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias conferidas en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- Por Orden HAC/895/2010, de 18 de junio, se declara la adquisición centralizada de los servicios de limpieza de los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León (modificada por Orden HAC/108/2011 de 14 de febrero), conforme prevé el Decreto 51/2003 de 30 de abril por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que ha sido desarrollado por Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero.

TERCERO.- Por Resolución de 6 de septiembre de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, se determina la entrada en vigor del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO.- Se han seguido los trámites establecidos en el artículo 198 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la Resolución de 19 de diciembre de

2008 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación de los servicios de limpieza para el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, como derivado del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y entidades adheridas, a GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L, por un importe total de 22.167.646,16 €, IVA incluido (18.320.368,73 € sin IVA, importe IVA: 3.847.277,42 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22700.5 y la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Precio	IVA	Total
2017	4.071.193,05	854.950,53	4.926.143,58
2018	6.106.789,58	1.282.425,81	7.389.215,39
2019	6.106.789,58	1.282.425,81	7.389.215,39
2020	2.035.596,53	427.475,27	2.463.071,80

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 198.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 del (TRLCSP) y 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la cláusula 26.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del acuerdo marco para la homologación de las empresas que prestarán los servicios de limpieza en los bienes inmuebles utilizados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010 de 30 de Agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentar escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos



40 y siguientes del (TRLCSP), ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 26 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE

DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Antonio María Sáez Aguado